



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 01 de julio de 2022.-
DECRETO ALC. N° 3.481.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.684 de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 3.046, de fecha 10 de junio de 2022, que aprueba las Bases de Licitación para el llamado a la Propuesta Pública N° 047/2022, denominada, "**Diseño de Paisajismo y Ejecución de Trabajos de Jardinería y Hermoseamiento de Plaza de Acceso al CESFAM Dr. Héctor Reyno Gutiérrez, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-85-LE22; Memorandum N° 726, de fecha 30 de junio de 2022, de la Dirección de Planificación Comunal (SECOPLAC), por medio del cual se solicita se declare **desierto** el proceso licitatorio de la Propuesta Pública N° 047/2022, denominada "**Diseño de Paisajismo y Ejecución de Trabajos de Jardinería y Hermoseamiento de Plaza de Acceso al CESFAM Dr. Héctor Reyno Gutiérrez, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-85-LE22, en razón a que no se presentaron ofertas al proceso licitatorio.

DECRETO:

- 1.- Se declara **Desierto** el llamado a Propuesta Pública N° 47/2022, realizado a través de la Plataforma de Compras Públicas www.mercadopublico.cl correspondiente a la ID 3447-85-LE22, denominada "**Diseño de Paisajismo y Ejecución de Trabajos de Jardinería y Hermoseamiento de Plaza de Acceso al CESFAM Dr. Héctor Reyno Gutiérrez, Comuna de Alto Hospicio**", en razón a que no se presentaron ofertas al proceso licitatorio.
- 2.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL